

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

17612 *Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 9 de septiembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.*

Advertidos errores en la Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública (BOE del 14 de septiembre), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto I.1 del Anexo I de las Bases Específicas:

Donde dice:

«Primer ejercicio:

Los aspirantes que concurren por promoción interna dispondrán de un tiempo máximo de una hora y treinta minutos para contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas, propuesto por el Tribunal, sobre materias incluidas en el grupo II del programa que figura en el anexo II (Derecho Civil y Mercantil).»

Debe decir:

«Primer ejercicio:

Los aspirantes que concurren por promoción interna dispondrán de un tiempo máximo de una hora para contestar por escrito un cuestionario de 10 preguntas, propuesto por el Tribunal, sobre materias incluidas en el grupo II del programa que figura en el anexo II (Derecho Civil y Mercantil).»

En el punto IV del Anexo II de las Bases Específicas:

Donde dice:

«Tema 14. Directivas 2010/31/UE y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE relativas a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado.»

Debe decir:

«Tema 14. Directivas 2010/31/UE y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE relativas a la Eficiencia Energética de los Edificios. Características principales y objetivos. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia

energética de los edificios. Planes de activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado. Requisitos mínimos de eficiencia energética en edificios a adquirir por la Administración General del Estado.»

Madrid, 26 de octubre de 2021.—La Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, Pilar Paneque Sosa.